

“Ley Monse” contra el encubrimiento de feminicidas

Posted on 14 de mayo de 2025 by Diario Humano



La diputada Karina Olivas propone reformar el Código Penal para eliminar la excusa legal que protege a familiares y allegados que ayudan a feminicidas a huir o evadir la justicia.

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur. – En el Congreso de BCS, propone la diputada Karina Olivas Parra “Ley Monse”, para prevenir y eliminar el encubrimiento de familiares de responsables de feminicidios y homicidios.

La legisladora presentó una iniciativa de reforma al artículo 336 del Código Penal de Baja California Sur para terminar con la impunidad de familiares y personas vinculadas y afines a feminicidas.

Dicho de otro modo, con la propuesta se eliminará la absolución prevista en la ley que existe para cualquier



persona que encubra al presunto o presunta responsable de casos de feminicidios y homicidio, y que esté ligada por amor, respeto, amistad o de manera consanguínea hasta cuarto grado con él.

Esta ley ya ha sido aprobada en varios congresos estatales, luego de que la Cámara de Diputados reformó el Código Penal Federal para eliminar la absolucón para quien encubra al presunto responsable.

Cabe recordar que el caso de la lamentable muerte de Montserrat Bendimes, joven veracruzana de 20 años, da origen a esta ley; quien fue atacada por su pareja Marlon “N” el 17 de abril de 2021 y resultó herida con traumatismo craneoencefálico, lo que le causó una muerte cerebral. Su victimario es prófugo de la justicia, auxiliado por sus padres Diana “N” y Jorge “N”, con quienes huyó desde el mismo día de la agresión.

Los padres de Marlón fueron detenidos en noviembre de ese año en la Ciudad de México e imputados por homicidio doloso, pues no pidieron servicios de emergencia ni actuaron con rapidez para permitir la fuga de su hijo y después llevaron a la joven al hospital, donde la dejaron para después huir del estado junto con Marlon.

Aun así, pudieron ayudar a su hijo, pues el artículo 345 del Código Penal del estado dice que no será sancionado quien oculte al responsable de un delito o “los efectos, objetos o instrumentos” -es decir, oculte evidencia- o impida que se averigüe, “cuando se haga por un interés legítimo y no se emplee algún medio delictuoso”, siempre que se trate de familiares o incluso amigos cercanos.

Cabe señalar que los feminicidas son encubiertos, protegidos por redes de apoyo como otras parejas, familiares, amigos, que resultan beneficiarios por la excusa absolutoria que contempla el Código y eso permite que huyan, se oculten y los casos queden impunes.